

AÑO:2019

EXPEDIENTE: 13245/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL PROPIOS, DENOMINADO “SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL”.

INICIADO EN SESIÓN: 16 de diciembre del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Gobernación y Organización Interna de los Poderes

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO**

Oficio No.- S.A. 959/2019

**DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente reciba Usted un cordial saludo y a la vez me permito remitir ante esa autoridad, el expediente relativo al Acuerdo del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 28 de noviembre de 2019, referente a la solicitud de la aprobación para la creación de un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema de Justicia Cívica Municipal".

Por tal motivo, se adjunta al presente escrito la siguiente documentación:

1. Copia debidamente certificada del extracto del Acta No. 22 del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, que contiene el Acuerdo aprobado referente a solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la creación de un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema de Justicia Cívica Municipal".
2. Copia debidamente certificada de la Propuesta del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 28 de noviembre de 2019, referente a solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la creación de un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema de Justicia Cívica Municipal".

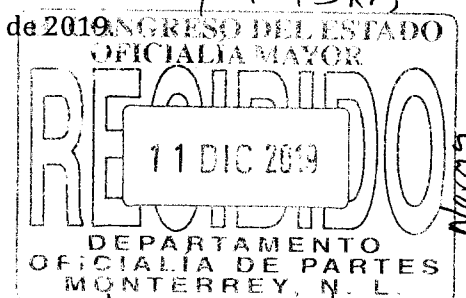
Lo anterior, para que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, si estima procedente, tenga a bien dar trámite a la solicitud del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, referente a la creación de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 05 de diciembre de 2019

A T E N T A M E N T E

**DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO**

**Presidencia Municipal
San Nicolás de los Garza, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**

El suscrito Presidente Municipal Dr. Zeferino Salgado Almaguer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso h, 35 inciso A fracción II, 112, 113, 114 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Cuerpo Colegiado la aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la autorización de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado *Sistema de Justicia Cívica Municipal*, lo anterior:

CONSIDERANDO

Que la solución de conflictos comunitarios, de manera pronta, transparente y expedita es uno de los principales reclamos de la sociedad, y para lograrlo es indispensable la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades. Siendo necesario abordar la problemática desde una visión sistémica que involucre al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores, así como la incorporación de medidas que permitan mejorar la convivencia cotidiana y que ofrezcan el diálogo como la vía para construir soluciones. Por tales motivos, es oportuno brindar al ente encargado de dicha tarea de una autonomía que le permita atender el tema de manera efectiva, objetiva e imparcial.

A efecto de dar cabal cumplimiento a los requisitos y condiciones que establece el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se señala que:

- a) LA NATURALEZA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO sería la de un organismo público descentralizado a cargo de un Consejo Directivo, un Presidente, un Director de Justicia Cívica, un Director del Centro de Mediación Municipal y un Administrador, cuyas atribuciones y funciones se establecerán con precisión en el Reglamento Orgánico correspondiente, que deberá expedir el R. Ayuntamiento una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado.
- b) En cuanto a los ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN, está contemplado que una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, se expedirá el Reglamento Orgánico correspondiente, el cual contemplará la figura de Comisario, el cual fungirá como un Órgano de Vigilancia del Sistema, que tendrá, entre otras atribuciones y responsabilidades, la de vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Organismo se encausen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y el funcionamiento del Sistema; vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto.



c) Respecto a los PROGRAMAS Y SERVICIOS así como OBJETIVOS Y METAS, de autorizarse la creación del Organismo, éste tendrá a su cargo las actividades contempladas en el Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, denominado Gobierno Confiable y Ordenado, consistente en la *Implementación del Sistema de Justicia Cívica Municipal*, bajo las siguientes líneas de acción:

- Crear e implementar el Sistema de Justicia Cívica Municipal como institución pública encargada de llevar a cabo los procedimientos e instrumentos, jurídicos y materiales, necesarios para la solución pronta, expedita y transparente de los conflictos comunitarios;
- Crear y adecuar el marco jurídico necesario para la impartición de justicia cívica;
- Atender las causas que originan los conflictos relacionados con el rompimiento del tejido social;
- Impulsar la paz social y la cultura de la legalidad, a través de la justicia cívica y la implementación de mecanismos alternos para la solución pacífica de conflictos, e
- Incorporar organizaciones de la sociedad civil para coadyuvar en la aplicación y seguimiento de las medidas cívicas y en las actividades relacionadas con la promoción de la cultura de la Legalidad.

Siendo sus objetivos:

- a) Promover la cultura de la legalidad;
- b) Prevenir el escalamiento de la violencia;
- c) Disminuir la reincidencia de faltas administrativas;
- d) Facilitar y mejorar la convivencia ciudadana;
- e) Promover el diálogo como medio para la resolución de conflictos;
- f) Fomentar la paz social como sentido de pertenencia de la comunidad; y
- g) Mejorar la percepción del orden público y la seguridad.

d) Por lo que se refiere al MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A DICHO ORGANISMO Y DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO, al respecto se plantea la asignación de una partida presupuestal de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), misma que deberá considerarse en el ejercicio presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, haciendo mención en forma específica el monto específico anual que habrá de recibir el Organismo, además de los recursos que integrarán su patrimonio y que se fijarán en el apartado respectivo del reglamento orgánico que habrá de expedirse una vez aprobada la creación del mismo.

e) Por último, en cuanto a los EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL, su operación favorecerá la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas, lo que permitirá abordar la problemática de fondo lo que a su vez favorecerá la reducción de las causas generadoras de violencia y delincuencia. Además de que a través de la difusión y fomento de reglas de convivencia y la promoción del diálogo como medio para solucionar las controversias comunitarias,

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SAN NICOLÁS

DE LOS GARZA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

se logrará construir una sociedad más responsable, empática y consiente sobre la importancia de su participación para la construcción de una cultura de legalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se propone aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, la aprobación de la creación de un organismo descentralizado denominado **"Sistema de Justicia Cívica Municipal"**.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la creación del **"Sistema de Justicia Cívica Municipal"** por el H. Congreso del Estado, y previa publicación del respectivo Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento deberá expedir el Reglamento Orgánico del Sistema, en el que se establecerán de manera precisa, entre otros aspectos: su objetivo, atribuciones, responsabilidades, objetivos, metas, integración, responsabilidades y facultades de su Consejo Directivo, del Presidente, del Director de Justicia Cívica, Director del Centro de Mediación Municipal y del Comisario, además de la regulación de su patrimonio.

TERCERO.- Este R. Ayuntamiento, con las facultades señaladas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, considerará en su presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la cantidad señalada en el inciso d) del numeral 2 de los **CONSIDERANDOS**, para fijar la partida presupuestal correspondiente para el Organismo, y a la vez plantará en la elaboración de los Presupuestos de Egresos futuros, los recursos que le serán asignados al Sistema de Justicia Cívica Municipal.

CUARTO.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 deberán establecerse los programas específicos, donde se fijen sus objetivos y metas, cuya ejecución estará a cargo del Sistema de Justicia Cívica Municipal, y los que ejecutará de manera coordinada con otras dependencias municipales.

QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 28 días del mes de noviembre del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

Dr. Zeferino Salgado Almaguer
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento

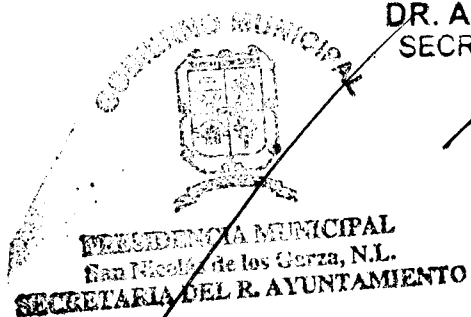
EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 98 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGO A BIEN.....

..... C E R T I F I C A R

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE LA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR SE EXPIDE EN 03 FOJA(S) ÚTIL(ES) PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.....

DADA EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2019 DOY FE.....

DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, SE TRATÓ LO SIGUIENTE:

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

Da inicio la sesión y el C. Presidente Municipal, Dr. Zeferino Salgado Almaguer indica: “Buenos días, Síndicos y Regidores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 Fracción I y 98 Fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 36, 37 Fracción I y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, se les ha convocado el día de hoy 28 de Noviembre del 2019, a las nueve horas a fin de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, por lo cual le solicito al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento en lo que señala el artículo 26 fracción III, del Reglamento anteriormente referido”.

Enseguida, el C. Secretario del Ayuntamiento, indica: “Buenos días, de acuerdo a las indicaciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de Asistencia y verificar el quórum legal”.

Presidente Municipal:

Dr. Zeferino Salgado Almaguer, Presente.

Síndicos:

C. Roberto Bueno Falcón, Presente.

C. Amparo Lilia Olivares Castañeda, Presente.

Regidores:

C. Katty Cecilia Castillo Peña, Presente.

C. Reynold Condelle Martínez, Presente.

C. Nora Herminia García Cantú, Presente.

C. Sergio Galaviz Garza, Presente.

C. Lucrecia Moreno Rodríguez, Justificó su Inasistencia.

C. José Luis Treviño Valerio, Justificó su Inasistencia.

C. Aniceta Sarmiento Pacheco, Presente.

C. Jesús Israel Cervantes Alanís, Presente.

C. Albarelly Guadalupe García Mata, Presente.

C. José Luis Rodríguez Roque, Presente.

C. Claudia Cano Rodríguez, Presente.

C. Denisse Edith Morales Tudón, Presente.

C. Juan Antonio Villarreal Ramos, Presente.



C. Yanet Ileana Garza Carvajal, Presente.
C. José Arcadio Zendejas Espinosa, Presente.
C. Luis Antonio Noyola Sánchez, Presente.

El C. Secretario comenta: “Señor Presidente Municipal le informo que existe el quórum legal necesario para llevar a cabo los trabajos correspondientes a esta Vigésima Sexta Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Así mismo, doy cuenta de la presencia del Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Secretario de Finanzas y Tesorería, y el de la voz, Dr. Alejandro Reynoso Gil, Secretario de Ayuntamiento”.

Acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento agrega: “Pasamos al **punto Tres** del Orden del Día, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento someto a consideración de Ustedes el siguiente:”

ORDEN DEL DÍA

1. A P E R T U R A.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
6. REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES
7. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL RECINTO OFICIAL DE LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.
8. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
9. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO.
10. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
11. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA”.



12. INFORME DE COMISIONES:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE HUERTOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL SISTEMA METROPOLITANO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

13. DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES.

14. CLAUSURA.

Acto seguido el C. Secretario menciona: “¿Existe algún comentario? Si están de acuerdo con el Orden del Día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad el Orden del Día programado para la presente Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento”.



Acto seguido el Secretario comunica: “Pasamos al **punto Once** del Orden del Día; Propuesta del Gobierno Municipal, referente a la aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Justicia Cívica Municipal de San Nicolás de los Garza. Cedo el uso de la palabra al Regidor José Luis Rodríguez Roque, para dar lectura a la propuesta”. El Regidor da lectura.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El suscrito Presidente Municipal Dr. Zeferino Salgado Almaguer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso h, 35 inciso A fracción II, 112, 113, 114 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Cuerpo Colegiado la aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la autorización de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado *Sistema de Justicia Cívica Municipal*, lo anterior:

CONSIDERANDO

Que la solución de conflictos comunitarios, de manera pronta, transparente y expedita es uno de los principales reclamos de la sociedad, y para lograrlo es indispensable la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades. Siendo necesario abordar la problemática desde una visión sistémica que involucre al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores, así como la incorporación de medidas que permitan mejorar la convivencia cotidiana y que ofrezcan el diálogo como la vía para construir soluciones. Por tales motivos, es oportuno brindar al ente encargado de dicha tarea de una autonomía que le permita atender el tema de manera efectiva, objetiva e imparcial.

A efecto de dar cabal cumplimiento a los requisitos y condiciones que establece el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se señala que:

- a) LA NATURALEZA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA sería la de un organismo público descentralizado a cargo de un Consejo Directivo, un Presidente, un Director de Justicia Cívica, un Director del Centro de Mediación Municipal y un Administrador, cuyas atribuciones y funciones se establecerán con precisión en el Reglamento Orgánico correspondiente, que deberá expedir el R. Ayuntamiento una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado.
- b) En cuanto a los ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN, está contemplado que una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, se expedirá el Reglamento Orgánico correspondiente, el cual contemplará la figura de Comisario, el cual fungirá como un Órgano de Vigilancia del Sistema, que tendrá, entre otras atribuciones y responsabilidades, la de vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Organismo se encausen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y el funcionamiento del Sistema; vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto.
- c) Respecto a los PROGRAMAS Y SERVICIOS así como OBJETIVOS Y METAS. de autorizarse la creación del Organismo, éste tendrá a su cargo



las actividades contempladas en el Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, denominado Gobierno Confiable y Ordenado, consistente en la *Implementación del Sistema de Justicia Cívica Municipal*, bajo las siguientes líneas de acción:

- Crear e implementar el Sistema de Justicia Cívica Municipal como institución pública encargada de llevar a cabo los procedimientos e instrumentos, jurídicos y materiales, necesarios para la solución pronta, expedita y transparente de los conflictos comunitarios;
- Crear y adecuar el marco jurídico necesario para la impartición de justicia cívica;
- Atender las causas que originan los conflictos relacionados con el rompimiento del tejido social;
- Impulsar la paz social y la cultura de la legalidad, a través de la justicia cívica y la implementación de mecanismos alternos para la solución pacífica de conflictos, e
- Incorporar organizaciones de la sociedad civil para coadyuvar en la aplicación y seguimiento de las medidas cívicas y en las actividades relacionadas con la promoción de la cultura de la Legalidad.

Siendo sus objetivos:

- a) Promover la cultura de la legalidad;
 - b) Prevenir el escalamiento de la violencia;
 - c) Disminuir la reincidencia de faltas administrativas;
 - d) Facilitar y mejorar la convivencia ciudadana;
 - e) Promover el diálogo como medio para la resolución de conflictos;
 - f) Fomentar la paz social como sentido de pertenencia de la comunidad; y
 - g) Mejorar la percepción del orden público y la seguridad.
- d) Por lo que se refiere al MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A DICHO ORGANISMO Y DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO, al respecto se plantea la asignación de una partida presupuestal de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), misma que deberá considerarse en el ejercicio presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, haciendo mención en forma específica el monto específico anual que habrá de recibir el Organismo, además de los recursos que integrarán su patrimonio y que se fijarán en el apartado respectivo del reglamento orgánico que habrá de expedirse una vez aprobada la creación del mismo.
- e) Por último, en cuanto a los EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL, su operación favorecerá la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas, lo que permitirá abordar la problemática de fondo lo que a su vez favorecerá la reducción de las causas generadoras de violencia y delincuencia. Además de que a través de la difusión y fomento de reglas de convivencia y la promoción del diálogo como medio para solucionar las controversias comunitarias, se logrará construir una sociedad más responsable, empática y consiente sobre la importancia de su participación para la construcción de una cultura de legalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se propone aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, la aprobación de la creación de un organismo descentralizado denominado "**Sistema de Justicia Cívica Municipal**".



SEGUNDO.- Una vez autorizada la creación del “**Sistema de Justicia Cívica Municipal**” por el H. Congreso del Estado, y previa publicación del respectivo Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento deberá expedir el Reglamento Orgánico del Sistema, en el que se establecerán de manera precisa, entre otros aspectos: su objetivo, atribuciones, responsabilidades, objetivos, metas, integración, responsabilidades y facultades de su Consejo Directivo, del Presidente, del Director de Justicia Cívica, Director del Centro de Mediación Municipal y del Comisario, además de la regulación de su patrimonio.

TERCERO.- Este R. Ayuntamiento, con las facultades señaladas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, considerará en su presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la cantidad señalada en el inciso d) del numeral 2 de los **CONSIDERANDOS**, para fijar la partida presupuestal correspondiente para el Organismo, y a la vez plantará en la elaboración de los Presupuestos de Egresos futuros, los recursos que le serán asignados al Sistema de Justicia Cívica Municipal.

CUARTO.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 deberán establecerse los programas específicos, donde se fijen sus objetivos y metas, cuya ejecución estará a cargo del Sistema de Justicia Cívica Municipal, y los que ejecutará de manera coordinada con otras dependencias municipales.

QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 28 días del mes de noviembre del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

Dr. Zeferino Salgado Almaguer
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento

“Es todo señor Secretario”.

El C. Presidente Municipal menciona: “Este nuevo Sistema de Justicia Cívica va a venir a revolucionar y a mejorar mucho el tema de los conflictos entre vecinos y demás, esto va pegado con algo que se llama Justicia Restaurativa, voy a hablar un poquito de Justicia Cívica primero. El Sistema de Justicia Cívica en San Nicolás se va a independizar, lo que eran los Jueces Calificadores, ya no funcionan así, no solo en San Nicolás, es algo que viene para todo Nuevo León. También lo digo, nos ha estado asesorando mucho el equipo de la Alcaldesa Clara Luz, ellos ya van avanzados en este tema y nosotros la intención es no alcanzarla, rebasarla. Nuestro Sistema de Justicia Cívica a diferencia por ejemplo, va a ser un sistema independiente ¿Qué quiere decir esto? que no depende del Alcalde, para que sea un sistema que pueda inclusive sancionar al Alcalde. Es así como el Tribunal, donde están los Jueces y demás, pero ellos ven asuntos de delitos de robos y cosas por el estilo, este nuevo Sistema de Justicia, veían todo los que son las faltas administrativas y demás. Y van a tener la facultad los Jueces por ejemplo, a alguien se le sanciona, se le obliga a que vaya a servicio comunitario, o por alto volumen ya lleva tres o cuatro sanciones, y normalmente, actualmente no pasa nada, hay gente que inclusive hay videos que nos rompen los citatorios. Que va a pasar



ahora con el Sistema de Justicia Cívica, que el Juez va a poder decir, a no quiere venir, a no hace caso, hace una orden, como si fuera una orden de cateo y esa orden con fuerza pública, va a poder ir por ese vecino que ya tiene acumulado todo un expediente y prácticamente le vale lo que la autoridad o los vecinos quieran, y lo va a poder traer con fuerza pública y puede llegar hasta 36 horas de arresto, si el vecino insiste y sigue haciendo sus cosas. Eso viene para todo Nuevo León, la verdad es que todos los casos se judicializan, y quieren hacer demandas porque se ofenden entre vecinos y demás, y la intención es que se quede a nivel de Sistema de Justicia Cívica. Cuando se acusa a alguien ahorita, de cualquier cosa, por alto volumen, te pasaste un alto y demás, normalmente el vecino no tiene otra también más que pagar la multa, bueno con la Justicia Cívica pues no, el vecino siempre, siempre primero te llega un citatorio, para que el vecino tenga una capacidad y ojo, el derecho de defenderse, no es cierto yo no venía rápido, si es cierto y va a estar obligado el oficial que le puso la sanción o la autoridad que le puso la sanción, a estar presente también y decirle si como no venía rápido, te pasaste el alto, yo te puse la multa, y le da esa defensa al ciudadano para que no todo lo que diga la autoridad, en automático se transforme en una sanción. Es un sistema nuevo, son jueces, son salas muy perecidas a las que vemos en televisión, así están todos y ahora se le va a poner insisto al vecino, no nada más le llega la multa y págala, llega un citatorio y se le da también al vecino la posibilidad de que presente su defensa, si es que el cree que el rojo no era rojo, por decirlo de una forma. Entonces esto le va a dar insisto mucha certeza a lo que se decide y luego a la hora de conectarlo con la parte de Justicia Restaurativa, tradicionalmente nosotros y nos equivocamos muchos años, si había problemas en una familia, por ejemplo, luego luego ve al CODE y pon la denuncia, separa a la familia, protege a la mama y estábamos separando a la familia, no había esfuerzos por que se mantenga unida. Había broncas de vecinos, denúncialo, etcétera, hay van va al Tribunal, otro expediente más, de las cajas y cajas que tienen allí de asuntos con todo respeto sin importancia, el agua, el perro que huele, que le barre y las hojas que le deja en la banqueta y sale y no me saluda, y luego me amenazó, me vio feo, y yo me quiero morir, así está el 45, 50 por ciento de expedientes en el Tribunal, acabo de ir al Juzgado Primero. De qué habla la Justicia Cívica de que las cosas se queden aquí pero con la Justicia Restaurativa, ¿Qué quiere decir Justicia Restaurativa? Entonces resulta que Ustedes dos vecinos no se llevan bien, están embroncados, bueno el Juez de Justicia Cívica los va a poder a obligar, van a convivir dos horas al día y si uno de ellos no va me lo traigo con policía, con fuerza pública, porque no quieres convivir con tu vecino. Una pareja de violencia familiar, antes de que haya denuncia y separemos a la familia, el Juez va a poder decir los obligo a terapia familiar, 10 horas de terapia familiar a la semana. Entonces lo que sigue es hacer un esfuerzo porque las cosas no continúen igual, el modelo actual es evidente que no funcionó, tan solo es ver cómo están las cosas, y la intención es hacer un esfuerzo porque las cosas funcionen, no para arreglarle a cada quien su problema y se separen, la intención es que las cosas funcionen, tratar de que haya reflexión. La Justicia Cívica también va a obligar hacer trabajo comunitario, ya se busca la reflexión, a ver a Usted se le está acusando de tirar basura que hay un video y se le aventó otra vez a los niños, si fui yo que puedo hacer, la Justicia Cívica no le va a decir tanto de multa, no se busca eso, lo que se busca es que sabe que Usted va a tener



como castigo, tener que barrer dos plazas y tiene 10 días para ir hacer trabajo comunitario en tema de limpieza, eso es Justicia Cívica y esa es la Justicia Restaurativa y para allá va, va a empezar Nuevo León, y seguramente el país lo va a seguir, porque el modelo actual insisto es evidente que no ha funcionado, cada quien hace lo que quiere, todo el tema tiene que ver con multas y el tema de dinero en el bolsillo la verdad no ha sido la solución, le vuelvo a subir, me cuesta 2,000 pesos subirle y tener mi fiesta a gusto, a pues con ganas, el negocio que hace ruido dice bueno los 2,000 pesos se los cargo al precio de la renta y yo le subo, esto no ha funcionado. Entonces con esto esperamos, que ya barrer la plaza, que ya hay escuelas, se están firmando Convenios con algunas Instituciones ya próximamente por Cabildo vamos a pasarlas, para que haya Instituciones que certifiquen el trabajo comunitario, por ejemplo, tenemos una casa con personas de la tercera edad que no tienen familia y no tienen a nadie en este planeta y básicamente están esperando ya su etapa terminal en esta Casa, que está por ejemplo en la colonia Arboledas de San Jorge, con ellos se está buscando firmar un Convenio ¿Para qué? Igual el castigo del Juez Cívico es hacer servicio comunitario 10 horas, ayudando y cuidando con los abuelitos, va y hace servicio comunitario allí, se le sellan las horas que va llevando, las madres van certificando las horas que van haciendo servicio comunitario, cumple su servicio comunitario, viene al Gobierno al Juez Cívico y le dice termine mis 10 horas de servicio comunitario, bien, te libero ahora si vámonos. De eso se trata ahora, aunque me regañe Derechos Humanos el cochino tenga que barrer, que el que le suba y le valen los abuelitos, tenga que convivir con ellos, que el que se pelea con la señora y todo, se vaya a terapia y de esa forma insisto tratar de cambiar las cosas, porque lo que estamos haciendo actualmente no funciona. Y eso es lo que va a permitirnos este nuevo sistema y porque tiene que estar separado del Gobierno, para que puedan a nosotros también enjuiciarnos y hablarnos y decirnos, Usted también Regidor le subió al volumen también dele, bueno el Alcalde para que no, de eso se trata. Insisto es algo muy importante lo que se está votando el día de hoy, sumamente trascendente porque lo que sigue de aquí ya se están construyendo los Juzgados Municipales por llamarle de una forma, están construyéndose en el UDO, dentro del aparato lo que es Policía, en Policía el CEDECO se va a transformar en un Centro Geriátrico eso ya lo veremos a principios del próximo año, y eso se va al edificio nuevo de Policía que está en UDO, allí aparte los Juzgados Municipales están construyéndose las celdas especiales para estas personas, porque también hay que entender que no es lo mismo tirar basura, no los vas a meter con rateros y otro tipo de personas que pueden ocasionar mucho conflicto. Entonces hay va el proyecto, la gran apuesta de este Cabildo, Regidores y Síndicos ha sido siempre hacer algo diferente, porque hacer lo mismo vamos a tener los mismos resultados, y hay cosas en donde los mismos resultados no están funcionando, hay que hacer otras cosas. Entonces así de trascendente es lo que se está votando en este momento, o se va a votar en este momento, y que bueno que se da la oportunidad de platicar un poco lo que es la Justicia Cívica y la Justicia Restaurativa”.

El C. Secretario comenta: “Se somete a votación de Ustedes en forma económica, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a la aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado, la creación de un Organismo Público



Descentralizado denominado “Sistema de Justicia Cívica Municipal de San Nicolás de los Garza, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a la aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Justicia Cívica Municipal de San Nicolás de los Garza”.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS Y USOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA CUAL CONSTA DE 09 (nueve) FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. A LOS 04 (cuatro) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (dos mil diecinueve). – DOY FE.

ATENTAMENTE.

DR. ALEJÁNDR/REYNOSO GIL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARG/ehc



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. OM 1703/LXXV
Expediente 13245/LXXV

C. Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento de San Nicolás
de los Garza, N.L.
Presente.-

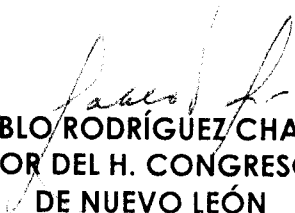
Con relación a su escrito, mediante el cual informa sobre el acuerdo aprobado, referente a la solicitud de la aprobación para la creación de un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonial propios, denominado "Sistema de Justicia Cívica Municipal", me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Tramite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 fracción III y 39 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 16 de diciembre de 2019


C.P. PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivo

